



Referencia:	8/2022/RUS-FOM
Procedimiento:	Suelo Rústico
Interesado:	I-D REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU
Asunto	Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico para "Proyecto de enlace en subterráneo de la L.S.A.T "51-VILLAYUDA" a 13,2 Kv y "13-MONTE ABADESA" a 13,2 Kv, ambas líneas de la S.T.R. "Rivalamora" (4757) entre el C.T. "Cortes S20" (902514559) y el C.T. "Peña Gallo" (902513085) en el T.M. de Burgos (Burgos)", promovido por I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

RESOLUCIÓN

Inicio de expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico a la mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U para el "Proyecto de enlace en subterráneo de la L.S.A.T "51-VILLAYUDA" a 13,2 Kv y "13-MONTE ABADESA" a 13,2 Kv, ambas líneas de la S.T.R. "Rivalamora" (4757) entre el C.T. "Cortes S20" (902514559) y el C.T. "Peña Gallo" (902513085) en el T.M. de Burgos (Burgos)", conforme a la documentación técnica presentada en fechas 4 de agosto de 2023 y 6 de febrero de 2024 en varias parcelas del término municipal de Burgos.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 29 de agosto de 2022 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos solicitud presentada por D. Pedro José Gil Rodrigo, en nombre y representación de la mercantil CUARTA ESFERA S.L autorizada por la representación de la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U relativa al inicio de autorización de uso excepcional en suelo rústico para el "Proyecto de enlace en subterráneo de la L.S.A.T "51-VILLAYUDA" a 13,2 Kv y "13-MONTE ABADESA" a 13,2 Kv, ambas líneas de la S.T.R. "Rivalamora" (4757) entre el C.T. "Cortes S20" (902514559) y el C.T. "Peña Gallo" (902513085) en el T.M. de Burgos (Burgos)", conforme a la documentación técnica presentada.

SEGUNDO. - Con fecha 7 de diciembre de 2022 la Arquitecta Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe señalando la documentación que debía ser completada en los términos establecidos en el artículo 28 de la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y en los artículos 307 y 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).



TERCERO. – En vista de la documentación presentada en fechas 13 de junio de 2023 y 4 de agosto de 2023 por la mercantil CUARTA ESFERA S.L, la Arquitecta Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda con fechas 4 de julio de 2023 y 19 de octubre de 2023 emitió, respectivamente, informes señalando la necesidad de completar la documentación según lo indicado.

CUARTO. – Aportada nuevamente documentación presentada en fecha 13 de noviembre de 2023 por la mercantil CUARTA ESFERA S.L, con fecha 27 de noviembre de 2023 la Arquitecta Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe señalando lo que a continuación se transcribe:

“En relación con el expediente de referencia, vista la documentación presentada con fecha 13 de noviembre de 2023 del registro electrónico por D. Pedro José Gil Rodrigo, en nombre y representación de la empresa “CUARTA ESFERA S.L.” que cuenta con la autorización de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. para realizar la tramitación de este proyecto, cabe manifestar:

Con dicha documentación se completa la anteriormente presentada de forma que puede efectuarse el trámite de información pública establecido en el Artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).

Sin perjuicio de lo anterior, dada la ocupación prevista del dominio público municipal, conviene que se remita a la Sección de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento a los efectos que proceda.

Es cuanto considero mi deber informar”.

QUINTO. – Con fecha 6 de febrero de 2024 la mercantil CUARTA ESFERA S.L presentó documentación aclaratoria de la relación de parcelas afectadas por el *“Proyecto de enlace en subterráneo de la L.S.A.T “51-VILLAYUDA” a 13,2 Kv y “13-MONTE ABADESA” a 13,2 Kv”*, en las que se solicita la autorización de uso excepcional.

SEXTO. – Con fecha 7 de febrero de 2024 la Técnico de Administración General emitió informe favorable al inicio del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico solicitada por la mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U para el citado Proyecto.

En base a los anteriores antecedentes cabe hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – Al objeto de informar el presente expediente resulta aplicable la siguiente normativa:



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en adelante RUCyL.
- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA. - La autorización de uso excepcional en suelo rústico se contempla, entre otros, en los artículos 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 57 y ss del RUCYL, recogiendo, el artículo 58 de esta última norma que los usos sujetos a autorización deben obtener la misma conforme al procedimiento establecido en los artículos 306 y 307, debiendo evaluarse las circunstancias de interés público que justifiquen la autorización, en los términos previstos en el artículo 308, e imponerse las cautelas que procedan.

En el presente caso, la autorización de uso excepcional se solicita en las parcelas que a continuación se relacionan, suelos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos como Suelo Rústico con protección en diferentes categorías (Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, Protección de Infraestructuras y/o Protección Natural de Vías Pecuarias), incluyéndose el uso excepcional solicitado en el de *“producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía”*, previsto en el artículo 57 c) del RUCyL:

- Parcela 9009 polígono 39 Burgos (SR- PA, SR- PI)
- Parcela 9001 polígono 37 Burgos (SR- PA, SR- PI)
- Parcela 9014 polígono 37 Burgos (SR- PI)
- Parcela 9003 polígono 37 Burgos (SR- PA, SR- PI)
- Parcela 9011 polígono 38 Burgos (SR- PI, SR-PVP)
- Parcela 9014 polígono 38 Burgos (SR- PI, SR-PVP)
- Parcela 9016 polígono 38 Burgos (SR- PI, SR-PVP)
- Parcela 270 polígono 38 Burgos (SR-PI)

En dichas categorías de Suelo Rústico (con Protección Agropecuaria, Protección de Infraestructuras), resultan aplicables, respectivamente, los artículos 62 b) 2º y 63.2 b) 2º del RUCyL que establecen como usos sujetos a autorización *“Los citados en la letra c) del artículo 57, cuando no estén previstos en la planificación sectorial ni en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico”*. Al Suelo Rústico con Protección Natural de Vías Pecuarias le resulta aplicable el artículo 64.2 a) 1º de dicha norma, el cual también ordena como usos autorizables *“Los citados en las letras a), b), c), d) y f) del artículo 57, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante”*.



TERCERA. - En lo que se refiere a la tramitación administrativa del expediente, el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regula el procedimiento para la autorización de usos excepcionales, establece en su número 3 que, *“una vez completa la documentación, el Ayuntamiento debe abrir un plazo de información pública de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia”*.

En el expediente obra copia de la Resolución de autorización administrativa previa y de construcción al enlace de la línea subterránea de Alta Tensión “51-VILLAYUDA” con la línea “13-MONTE ABADESA” entre el C.T. “Cortes S20” y el C.T. “Peña Gallo” en el T.M. de Burgos, dictada por el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía. Asimismo, obra copia de la Resolución de Autorización de obras dictada por el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado del P.K 238+925 al P.K 239+176, así como informe-propuesta de ocupación sobre la Vía Pecuaría “Vereda de Cardeñadizo” por el Proyecto de enlace subterráneo de la L.S.A.T “51-Villayuda a “13-Monte Abadesa” de 13,2 Kv, *ambas líneas de la S.T.R. “Rivalamora” (4757) entre el C.T. “Cortes S20” (902514559) y el C.T. “Peña Gallo” (902513085) en el T.M. de Burgos (Burgos)”*.

Por tanto, a la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal y al amparo de la citada normativa, procede tramitar la autorización de uso excepcional a que se refiere el presente expediente, de conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTA. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 7.e) la obligación del Ayuntamiento de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación, lo que puede hacerse a través de su página web.

QUINTA. - La competencia para dictar resolución corresponde al Concejal Delegado de Licencias, Obras, Arquitectura y Calidad Total, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de competencias adoptado en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2023.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico a la mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U para el *“Proyecto de enlace en subterráneo de la L.S.A.T “51-VILLAYUDA” a 13,2 Kv y “13-MONTE ABADESA” a 13,2 Kv, ambas líneas de la S.T.R. “Rivalamora” (4757) entre el C.T. “Cortes S20” (902514559) y el C.T. “Peña Gallo” (902513085) en el T.M.*



de Burgos (Burgos)", conforme a la documentación técnica presentada en fechas 4 de agosto de 2023 y 6 de febrero de 2024 en las siguientes parcelas del término municipal de Burgos:

Parcela	Polígono
9009	39
9001	37
9014	37
9003	37
9016	38
9014	38
9011	38
270	38

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.